

**DECÁLOGO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO**

Los integrantes del Grupo de trabajo, en especial aquéllos que tengan la consideración de empleados públicos, aceptan el siguiente decálogo:

- 1.-** Conocer en todo caso, y, acatar cuando proceda, el código de cultura ética de los Oficiales de Cumplimiento.
- 2.-** Actuar con integridad y honestidad en la asistencia, aportación de ideas, desarrollo de trabajos y en cualesquiera de sus relaciones con el resto de miembros del Grupo y/o con el Instituto de Oficiales de Cumplimiento y sus asociado o miembros de los órganos directivos.
- 3.-** No llevar a cabo ninguna actividad que pueda ser calificada como deshonesto o ilícita ya sea en el seno del Grupo o fuera de él, pero en conexión con lo realizado en el Grupo.
- 4.-** Gestionar y comunicar la concurrencia de un posible conflicto de intereses real, potencial o simplemente percibido, o cualesquiera otra que pudiera aparentar una pérdida de su declarada imparcialidad como servidor o empleado público derivada de su pertenencia al Grupo de Trabajo.
- 5.-** No aceptar u ofrecer agradecimientos o consideraciones especiales por parte o hacia las organizaciones o entidades integrantes del Grupo o el Instituto de Oficiales de Cumplimiento.
- 6.-** No manejar información falsa o dudosa que pueda comprometer el buen desempeño del trabajo en el Grupo.
- 7.-** Conducirse con total imparcialidad y objetividad en la emisión de juicios sobre los resultados obtenidos de los trabajos realizados.
- 8.-** No poner al resto de miembros del Grupo en ninguna situación que pueda generar malestar o desconfianza.
- 9.-** Abstenerse de asistir, salvo comunicación previa y, consecuente gestión, a las reuniones que considere pudieran ocasionar suspicacias sobre su imparcialidad.
- 10.-** Comunicar de forma inmediata cualquier cambio en las circunstancias anteriores, la comunicación deberá ser inmediata y dirigirse al propio tiempo Presidente del Comité de Coordinación del IOC y al coordinador del Grupo, en especial cuando haya duda sobre el surgimiento de un posible conflicto de intereses.